

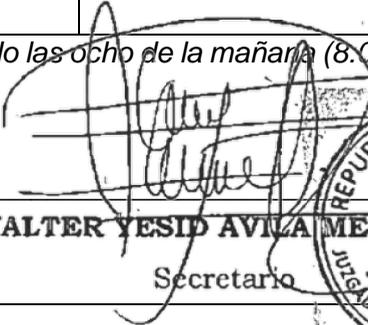


REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

LISTA 017
ART. 110 DEL C.G.P.
15 de septiembre de
2021

Clase de proceso.	Radicación	Demandante.	Demandado.	Fecha de Inicio.	Fecha Vencimiento.	Anotación.
Ejecutivo de alimentos	2019-00005	Sandra Milena Sabogal	Alirio Villamil Rodríguez	16/ Sep./2021; 08:00 a.m.	20/Sep./2021 05:00 p.m.	Corre traslado al extremo demandado de la liquidación del crédito presentada por el extremo actor

Se fija la presente lista digital por el término legal de un (01) día, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) conforme a lo establecido en el Artículo 110 del C.G.P.


WALTER YESID AVILA MENJURA

Secretario

